FinteChile

COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO · BOLETÍN N° 18.643-05

Propuestas de FinteChile al proyecto de reforma al mercado de capitales.

Proyecto de ley de reforma al mercado de capitales y financiamiento de la casa propia, segundo trámite constitucional.

PRESENTA **José Gabriel Carrasco, Presidente de FinteChile**

CON **Comisión de Hacienda del Senado**

FECHA **11 de noviembre de 2026**

FinteChile

INTRODUCCIÓN

Industria Fintech: una mirada panorámica

La Asociación de Empresas Fintech de Chile agrupa a más de 200 actores de la industria de tecnología financiera del país, desde startups hasta empresas consolidadas de distintas verticales.

557
fintech operando en Chile

1 de 4
moviliza más de USD 500 MM anuales

1°
país de la región con mayor fintech per cápita

2°
mercado fintech de mayor crecimiento después de Brasil

52%
ya exporta sus servicios al extranjero

Fuente: Mapa Fintech Chile 2026, FinteChile + EY



Servicios de Pagos



Infraestructura financiera



Gestión de finanzas



Financiamiento



Negociación de activos



Proptech e Insurtech

02 · EL PROYECTO

FinteChile

Valoramos el proyecto y compartimos sus cuatro ejes: vivienda y ahorro, Chile como centro financiero regional, simplificación regulatoria y financiamiento para empresas.

El texto aprobado por la Cámara recoge varias propuestas de la industria.

Administradoras de fondos

El patrimonio mínimo parte en 5.000 UF, según gestión de riesgos (art. noveno). Facilita la entrada de administradoras nuevas.

Segmento Junior

Para empresas reguladas, los 10 años de antigüedad se cuentan desde la licencia y no desde la constitución (art. tercero).

Exportación de servicios

La exención de IVA incluye el procesamiento de pagos, la custodia y la gestión de inversiones prestados a no residentes (art. sexto).

Capital de riesgo

Crédito de 35 % y certeza tributaria a los SAFE (art. vigésimo segundo). Habilitar a CORFO para invertir en fondos de fondos, por esta vía o por un proyecto propio, es la señal correcta.

FinteChile

Más entidades reguladas pueden ampliar la oferta de crédito hipotecario y de ahorro para la vivienda.

El FONAVI y el Ahorro Voluntario para la Vivienda (AVV) llegan a más familias si participan todas las entidades reguladas que hoy atienden a esos hogares.

Originación hipotecaria

CONTEXTO Y PROPUESTA

El art. 8 de la ley FONAVI nombra a bancos, cooperativas, administradoras de mutuos y cajas.

Proponemos **dejar explícito que pueden participar entidades no bancarias reguladas**, como colocadores masivos de crédito.

Securitización

NUEVAS FUENTES DE FONDEO

Proponemos reconocer como activo securitizable la cartera originada por plataformas de pago y emisores de tarjetas.

Abre una **fuente de fondeo de mercado** para originadores no bancarios.

FinteChile

Las cuentas con provisión de fondos son el instrumento para promover competencia e inclusión financiera

Están reguladas por ley y supervisadas por el Banco Central y la CMF; y reportan ante la UAF.

20 millones
de tarjetas de prepago emitidas por entidades no bancarias (CMF, agosto de 2026)

577 millones
de transacciones, más del doble del período anterior (ISIP 2026, BCCh)

15
emisores no bancarios autorizados (CMF)

Equivalencia funcional

Proponemos una regla general: donde la ley exige una cuenta bancaria para recibir, mantener o transferir fondos, se admite también una cuenta con provisión de fondos.

Hoy esa exigencia aplica, entre otros, a:

- Pago de remuneraciones y fondos sindicales (Código del Trabajo)
- Gastos comunes (Ley N° 21.442)
- Pensiones de alimentos (Ley N° 14.908)
- Excedentes de cotización de salud (DFL N° 1 de 2005)

HACIA ADELANTE

Este segmento puede ampliar su aporte a la competencia y la inclusión financiera si sus emisores ofrecen más servicios, como rendimientos sobre los saldos en favor de los usuarios, cuentas en moneda extranjera y permitir la colocación de recursos, con exigencias proporcionales al riesgo de cada actividad.

FinteChile

Seis propuestas para el segundo trámite.

	MATERIA	NORMA	PROPUESTA
01	**Cuentas con provisión de fondos**	Ley N° 20.950 y Ley N° 21.521	Equivalencia funcional, rendimientos, divisas y colocación de recursos.
02	**Fondo de fondos**	Art. vigésimo quinto	Respaldar la inversión de CORFO en capital de riesgo (o en PdL Fondo de Fondos)
03	**Originación hipotecaria**	Art. primero, ley FONAVI art. 8	Nombrar a las entidades no bancarias reguladas
04	**Securitización**	Ley N° 18.045, Título XVIII	Cartera de plataformas de pago y emisores como activo elegible
05	**Impuesto de timbres**	Art. séptimo, DL N° 3.475 art. 24	Eximir las compras con tarjeta de crédito en una cuota
06	**Empresa Innovadora Calificada**	Art. vigésimo segundo, Estatuto art. 2 N° 2	Contar los 10 años desde la licencia, autorización o registro

El texto articulado de cada propuesta se enviará a la Secretaría de la Comisión.

FinteChile

Gracias.

Enviaremos a la Secretaría de la Comisión una minuta detallada de nuestras propuestas. Quedamos a disposición de la Comisión.

#GoFintechGo fintechile.org